

X Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

Laboratorio de prácticas prometedoras: ¿cómo garantizar el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible frente a las actividades empresariales?

10 de junio de 2026, Anfiteatro del Ministerio de Relaciones Exteriores

Organizado por: ACNUDH

I. Contexto y justificación

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos establecen que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, con independencia de su tamaño, sector, estructura, propietario o contexto operacional, y que los Estados tienen el deber de proteger frente a abusos de derechos humanos cometidos en el contexto de actividades empresariales. Esta responsabilidad empresarial se extiende también al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, reconocido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 48/13¹ y por la Asamblea General en su resolución 76/300.² En este marco, adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y vinculados a la actividad empresarial forma parte de la agenda de conducta empresarial responsable y de la implementación de los Principios Rectores.

Este derecho comprende tanto elementos sustantivos como procedimentales. Entre los elementos sustantivos se encuentran el aire limpio, un clima seguro y estable, el acceso a agua salubre y suficiente y a saneamiento, alimentos saludables y producidos de manera sostenible, ambientes no tóxicos para vivir, trabajar, estudiar y jugar, y biodiversidad y ecosistemas saludables. Sus elementos procedimentales incluyen el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia y a recursos efectivos.³ En el contexto de las actividades empresariales, estos elementos ofrecen una base concreta para aterrizar qué significa respetar este derecho en la

¹ [A/HRC/RES/48/13](#)

² [A/RES/76/300](#)

³ Derecho a un medio ambiente saludable, Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible ([A/HRC/43/53](#)).

práctica y para orientar medidas de prevención, mitigación y reparación de afectaciones a este derecho.

Sin embargo, su implementación sigue planteando desafíos importantes en América Latina y el Caribe. La región concentra algunos de los ecosistemas más biodiversos del mundo y, al mismo tiempo, es marcada por altos niveles de conflictividad socioambiental, contaminación del aire, contaminación y sobreexplotación del agua, niveles elevados de sustancias tóxicas, consolidación de zonas de sacrificio, la pérdida de la biodiversidad y el cambio climático. En relación con este último fenómeno, destacan impactos particularmente severos, como las sequías, desertificación, incendios forestales, eventos climáticos extremos, inseguridad hídrica y aumento del nivel del mar, especialmente en los pequeños Estados insulares del Caribe y comunidades costeras. Estas afectaciones suelen tener efectos desproporcionados sobre quienes viven en estrecha relación con la naturaleza, como los Pueblos Indígenas, así como sobre personas y grupos en situación de vulnerabilidad. A ello se suman brechas persistentes en materia de regulación, fiscalización, acceso a la información, participación pública y acceso a remedio.

Frente a ello, resulta especialmente relevante generar instancias de intercambio de experiencias orientadas a identificar y visibilizar prácticas prometedoras de distintos actores que puedan contribuir al respeto del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en el contexto de las actividades empresariales, así como a promover una comprensión más concreta y operativa de su contenido y de las medidas necesarias para su implementación a nivel regional,

II. Objetivos

- Identificar y visibilizar prácticas prometedoras de actores de distintos sectores que contribuyan al respeto del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en el contexto de las actividades empresariales.
- Promover una comprensión más concreta y operativa del contenido del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en el contexto de la conducta empresarial responsable.
- Facilitar el intercambio de experiencias entre distintos sectores y actores sobre respuestas prácticas a potenciales y actuales impactos empresariales sobre el disfrute del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

III. Formato y metodología

Duración total: 80 minutos.

Agenda:

- **Introducción al marco conceptual (10 min):** breve presentación del contenido del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y de su pertinencia en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en particular en relación con la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- **Explicación de la metodología (5 min):** presentación de la dinámica de trabajo, los objetivos de la sesión y la lógica de las mesas temáticas.
- **Trabajo en mesas temáticas (30 min):** discusión en grupos de aproximadamente 10 personas por mesa.
 - Composición de las mesas: búsqueda de diversidad de perfiles en cada mesa, incluyendo sector, género y tipo de actor.
 - Enfoque de cada mesa: un grupo de los siguientes elementos sustantivos del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible:
 - **Tema 1: Clima seguro y estable**
 - **Tema 2: Ecosistemas saludables y biodiversidad (marinos, costeros y terrestres); agua potable salubre y suficiente**
 - **Tema 3: Ambiente no tóxico; aire limpio; y alimentos saludables y sostenibles**
 - Los elementos procedimentales del derecho —incluyendo acceso a la información, participación y acceso a la justicia y al remedio— atravesarán las discusiones en todas las mesas.
 - Facilitación: 3 personas facilitadoras se moverán entre las mesas y apoyará las discusiones
 - Moderación: cada mesa contará con una persona moderadora que vendrá preparada con ejemplos de prácticas prometedoras; una persona que tomará notas en un papelógrafo o papel grande; y una persona que reportará al pleno.
 - Preguntas orientadoras: cada mesa recibirá preguntas preparadas de antemano, enfocadas en su respectivo elemento sustantivo.
- **Reporte al pleno (15 min):** cada mesa compartirá 1-2 prácticas prometedoras y las características que las hace prometedoras.
- **Discusión guiada en plenaria (15 min):** contraste de hallazgos, identificación de puntos comunes y reflexión sobre aprendizajes transversales.
- **Cierre (5 min):** síntesis de mensajes clave, prácticas destacadas y posibles líneas de seguimiento para la agenda regional.

IV. Público meta

Organizaciones de la sociedad civil, Pueblos Indígenas, empresas, Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, academia y comunidades afectadas y otras personas interesadas en profundizar su conocimiento del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en el contexto de las actividades empresariales y en intercambiar experiencias sobre prácticas prometedoras para promoverlo.

Se agradecerá especialmente que quienes lo deseen vengan preparados/as con ejemplos de prácticas prometedoras que puedan enriquecer el intercambio.

Concepto de prácticas prometedoras:

Una práctica prometedora puede ser cualquier medida o iniciativa —impulsada por una empresa, un Estado, un Pueblo Indígena, una comunidad u organización de la sociedad civil en América Latina y el Caribe— que haya sido puesta en práctica y muestre indicios de contribuir al respeto del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en el contexto de actividades empresariales.

Si no viene con un ejemplo propio, puede reflexionar sobre: ¿qué medida, aunque sea parcial o imperfecta, ha visto funcionar en su contexto? Alternativamente: mencionar un impacto negativo de una actividad empresarial sobre el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y explicar qué debería haber ocurrido para que la respuesta a ese impacto se convirtiera en una práctica prometedora.

Las prácticas prometedoras pueden adoptar formas muy diversas. Pueden incluir, por ejemplo:

- medidas empresariales para reducir emisiones de gases de efecto invernadero, avanzar hacia procesos de descarbonización o adaptarse a los impactos climáticos en comunidades vulnerables;
- iniciativas de restauración de ecosistemas o protección de la biodiversidad en zonas de operación;
- mecanismos para reducir el consumo de agua por empresas, prevenir su contaminación o fortalecer la resiliencia hídrica de las comunidades, garantizando agua salubre y suficiente;
- prácticas que protejan sistemas alimentarios locales o que promuevan una producción de alimentos más sostenible y respetuosa de los derechos de trabajadores y comunidades; y

- medidas para eliminar o reducir la exposición a sustancias tóxicas en entornos donde las personas viven, trabajan o estudian.

También pueden ser prácticas de carácter procedimental:

- mecanismos que garanticen a las comunidades acceso oportuno a información sobre impactos ambientales de actividades empresariales;
- procesos que hagan posible la participación real de personas y comunidades afectadas en decisiones que las conciernen;
- experiencias de acceso a la justicia o al remedio frente a daños ambientales vinculados a actividades empresariales.

Lo relevante no es el tipo de actor ni la escala de la iniciativa, sino que haya sido puesta en práctica y muestre indicios de contribuir al respeto del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

V. Preguntas detonantes

1) *Identificación de los titulares de derechos*

En el contexto que usted conoce, ¿quiénes son las personas o comunidades cuyo elementos específicos del derecho a un medio ambiente saludable se ven más afectados por actividades empresariales y de qué manera?

2) *Ejemplos de prácticas prometedoras*

¿Conoce alguna medida o iniciativa — de una empresa, un Estado, una comunidad u otro actor — que haya contribuido a proteger elementos específicos del derecho a un medio ambiente saludable o a reducir impactos negativos en su contexto? **Cada uno participante menciona un ejemplo.**

3) *Características de prácticas prometedoras*

Cada persona elige una práctica mencionada en el grupo. ¿Cuáles fueron las características de la práctica que la hacen prometedora? ¿Quién la implementó? ¿Cuándo la implementó y cuánto ha durado? ¿En qué lugar? ¿En qué consistió? ¿Con qué actividad/sector empresarial está relacionada?

Preguntas para profundizar en elementos procedimentales

4) *Acceso a la información*

¿En cuáles de los ejemplos mencionados las personas o comunidades afectadas tuvieron acceso a información sobre los impactos empresariales en su entorno? ¿Qué papel jugó ese acceso a la información en hacer la práctica prometedora?

5) Participación

¿En cuáles de los ejemplos mencionados participaron las personas o comunidades afectadas en el diseño o implementación de la medida? ¿Qué diferencia hizo esa participación — o qué diferencia hubiera hecho si hubiera existido?

6) Acceso a la justicia y al remedio

¿Alguno de los ejemplos que discutimos involucró un mecanismo de queja, un proceso judicial, una negociación o alguna otra forma de remedio? ¿Qué lo hizo posible y si funcionó, por qué?

VI. Referencias

Relator Especial sobre derechos humanos y medio ambiente, [A/HRC/55/43, Business, planetary boundaries, and the right to a clean, healthy and sustainable environment \(2024\)](#).

Derecho a un medio ambiente saludable, [A/HRC/43/53, Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible](#)

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Climate change and the UNGPs / [Information Note on Climate Change and the Guiding Principles on Business and Human Rights](#).

Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos, [A/78/155, Informe sobre Sector extractivo, transición justa y derechos humanos – Grupo de trabajo sobre empresas y derechos humanos \(2023\)](#).

Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos, [A/HRC/56/55, Inversionistas, enfoques ambientales, sociales y de gobernanza y derechos humanos \(2024\)](#).